



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2003 088-1 /

VISTO :

Lo solicitado por el Sr. **JUAN CARLOS BAEZ SOTO**, en Nota de fecha 19 de marzo de 2003; los antecedentes proporcionados por el Director de la Unidad Académica Los Angeles en Nota Ad-150/2003 de fecha 21 de marzo de 2003; lo establecido en los artículos 29 letra b), y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Prorrógase por el período de un (1) año, a contar del 01 de marzo de 2003, el permiso **con goce** de remuneraciones que hace uso el Sr. **JUAN CARLOS BAEZ SOTO**, Académico del Departamento de Topografía de la Unidad Académica Los Angeles, con el objeto de continuar estudios de Doctorado en la Universidad Federal Do Paraná, Brasil.
2. El Director de la Unidad Académica Los Angeles será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 45 del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal, el reintegro efectivo del académico, o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **JUAN CARLOS BAEZ SOTO**, según lo requiera el Organismo, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcríbese al interesado; al Director de la Unidad Académica Los Angeles; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 31 de marzo de 2003.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR

PEC/pcm

94-121